

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 079 - 2012 - CE - PJ

Lima, 8 de mayo de 2012

VISTOS:

Los Oficios N° 3560, 3598 y 3775-2012-P-CSJPI/PJ, cursados por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Piura.

CONSIDERANDO:

Primero. Que el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Piura solicita la suspensión de las labores judiciales en la ciudad de Paita por los días 19, 23, 24, 25, 26 y 27 de abril del año en curso, debido a razones de seguridad y como medida de protección a la integridad física de jueces y servidores judiciales, teniendo en cuenta que en dicha sede se ubican los órganos jurisdiccionales de la provincia del mismo nombre. Informa que se han producido serios desmanes en la mencionada provincia por parte de manifestantes, dentro del paro provincial indefinido convocado por el Sindicato Único de Pescadores del Puerto de Paita.

Segundo. Que, en ese sentido, y conforme a lo señalado por algunos medios de comunicación dicha movilización habría generado graves consecuencias personales, así como atentados contra propiedad pública. Todo lo cual imposibilita la realización de las labores administrativas y jurisdiccionales en la referida provincia, resultando necesario disponer, con arreglo a la competencia legal que corresponde al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la suspensión del despacho judicial por razones de seguridad en las dependencias judiciales ubicadas en la Provincia de Paita; debiéndose reprogramar las diligencias que no se desarrollaron en las fechas señaladas.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 351-2012 de la vigésima primera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores San Martín Castro, Almenara Bryson, Walde Jáuregui, Vásquez Silva, Palacios Dextre y Chaparro Guerra, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 2, Res. Adm. N° 079 - 2012 - CE - PJ

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Suspender, en vía de regularización, el despacho judicial en los órganos jurisdiccionales ubicados en la Provincia de Paita, comprensión de la Corte Superior de Justicia de Piura, los días 19, 23, 24, 25, 26 y 27 de abril del año en curso, por razones de seguridad.

Artículo Segundo.- Facultar al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Piura y a la Gerencia General del Poder Judicial, a adoptar las acciones y medidas administrativas que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Disponer que los órganos jurisdiccionales que suspendieron sus labores, procedan a reprogramar las diligencias que se frustraron para fecha más próxima.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Ministerio de Justicia, Ministerio del Interior, Fiscalía de la Nación, Salas de la Corte Suprema de Justicia de la República, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Piura, así como a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

S.



César San Martín Castro
CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente